

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA,

16 ENE 2020

DECRETO ALC. EXENTO N° 172 / 2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:


VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°01 de Estratificación Social, de fecha 03.01.2020, el Memo N°29 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 03.01.2020, el Ingreso N°33 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 06.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67 de fecha 10.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°5729, de fecha 31.12.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "**POLAR Y POLERAS**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1628092, con la empresa, Sociedad de Confecciones Cler Ltda. Rut. N° 76.045.081-2, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67 de fecha 10.01.2020, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los ítem 114.05.01.011.000 "Adm. y Aplc. de Fondos/O.P.D."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes